**G.1**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA XXXXXX**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA CONCURRENTE GUBERNAMENTAL**

**No. XX-XX-XXX-20XX**

**CUA: XXXXX**

**XXXXX**

**Guatemala, XX de XX de XX**

**Equipo de Auditoría**

**XXXXXXX (Supervisor Gubernamental)**

**XXXXXXX (Coordinador Gubernamental)**

**XXXXXXX (Auditor Gubernamental)**

**XXXXXXX (Asistente de Auditor)**

En cumplimiento de los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literal n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literales c), d) y f), 57 y 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en la (Nombre de la Entidad), para que practiquen auditoría concurrente con seguridad limitada, al proceso (cotización, licitación o licitación internacional, entre otros), en la(s) etapa(s) (Aspectos previos, selección y contratación, ejecución y liquidación), del evento (nombre del evento) con NOG número xxxxxx.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que haya o estén relacionadas al proceso del ciclo de la contratación y adquisición pública que se está auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables a la auditoría de cumplimiento en lo que corresponda, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes. El tiempo estimado para realizar la auditoría es de xx días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.

Vo. Bo.